

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

17 FEB 2015

EX.º 736 / VISTOS: El artículo 80 del Código Tributario, el artículo N°145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU; el artículo 15 de la ley N°19.537; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de destino habitacional presentada por las propietarias del inmueble ubicado en Avda. Eliodoro Yañez N°1352, Unidad Vecinal N°3.-

2.- La inscripción de dominio de fojas 36460 N° 55407 del año 2012, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- El Reglamento de Copropiedad del condominio contenido en escritura pública de fecha 18 de Agosto de 2004, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, inscrito a fojas 8172 N°67166 del año 2004, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

4.- El Acta Asamblea Extraordinaria de la comunidad Zona Típica Patrimonial William Noon de fecha 5 de Mayo de 2014 reducida a escritura pública de 9 de Junio de 2014 ante el Notario Público de Santiago don Camilo Valenzuela Riveros.

5.- El Informe N°1/15 de 7 de Enero de 2015, de la Dirección de Obras.-

6.- El Informe N°134 de 9 de Febrero de 2015, de la Directora Jurídica.-

7.- Que no se trata de un inmueble acogido a franquicias tributarias.

8.- El Memorándum N°496 de 8 de Enero de 2015, del Director de Obras y sus antecedentes.-

DECRETO:

1.- Autorízase el cambio de destino habitacional a oficina, respecto del inmueble ubicado en AVDA. ELIODORO YAÑEZ N° 1352, ROL DE AVALÚO N°1816-28, de propiedad de doña PAULA VERONICA COSTABAL JERIA, RUT. N° [REDACTED], doña NORMA HORTENSIA GRANDI CRISOSTO, RUT. N° [REDACTED].

2.- El inmueble sólo podrá destinarse a los usos de suelo que para el sector se indican en el Plan Regulador Comunal y se admitan por el Reglamento de Copropiedad del Condominio.

3.- Todo incumplimiento al presente decreto dará lugar a la caducidad inmediata de la presente autorización.-

4.- Notifíquese a las interesadas y al Servicio de Impuestos Internos por la Dirección de Obras Municipales sobre esta autorización de cambio de destino del inmueble referido.-

5.- Remítase copia del presente Decreto y del Reglamento de Copropiedad adjunto, al Departamento de Rentas Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.



EDITH NAMUR GONZALEZ ESQUIVEL
Secretario Abogado Municipal


PAULINA BRITO ASTROSA
Alcaldesa(5)

GRI/ ENGE/IMYJ/acq

Distribución:

Interesados

Dirección de Obras

Servicio de Impuestos Internos

Departamento de Rentas

Archivo

Decreto en Trámite 460